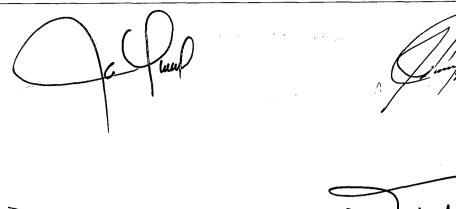
masul





ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO TRECE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y el señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos - ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. Establecimiento del Quórum. El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 12, de fecha 9 de diciembre de 2015. Punto número cuatro: Reestructuración y nivelación de plazas de Dirección Ejecutiva. Punto número cinco: Reestructuración de plazas para el personal de la Unidad de Auditoría Interna. Punto número seis: Nivelación salarial Gerencia de Planificación. Punto número siete: Nivelación salarial Dirección de Propiedad Intelectual. Punto número ocho: Nivelación salarial Dirección del Instituto Geográfico del Catastro Nacional, Gerencias de Fotogrametría y Sistemas Territoriales. Punto número nueve: Solicitud de autorización de adquisición a título de compraventa, de inmueble en la ciudad de San Miguel, para las oficinas del CNR. Punto número diez: Informe contratos arrendamientos de inmuebles del CNR, para el 2016. Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Multa. Punto número once punto uno: Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea en Orden de Compra 35848 "Sistema para acceso magnético módulo I y III". Aprobación de Bases. Punto número once punto dos: Licitación Pública LP-09/2016-CNR "Suministro de Tintas, Cabezales, CD y DVD para el Centro Nacional de Registros, año 2016". Prórroga de los contratos. Punto número once punto tres: CNR-LP-02/2015 (PUMA); CNR-LP-03/2015 (INGEHI); y CNR-LP-05/2015 (UNO). Licitación Pública No. LP-08/2015-CNR "Suministro de Cupones de Combustible para el CNR, año 2015". Recomendación de adjudicación. Punto número once punto cuatro:

Contratación Directa CD-02/2016-CNR "Servicio de mantenimiento y actualización de productos ESRI, año 2016". Punto número once punto cinco: Contratación Directa CD-03/2016-CNR "Soporte y Actualización de Software y Asistencia Técnica de Productos BENTLEY SELECT, año 2016". Punto número once punto seis: Licitación Pública LP-07/2016-CNR "Servicios de Enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2016". Punto número once punto siete: Licitación Pública LP-01/2015-CNR "Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos Multifuncionales de Copias, Impresiones y Escaneo de documentos, para las oficinas del CNR, año 2016. Punto número once punto ocho: Licitación Pública LP-05/2016- CNR "Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el Centro Nacional de Registros, año 2016". Fondos Externos. Prórroga del Contrato. Punto número once punto nueve: CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE "Adquisición Fotogramétrica Digital". Modificación de Contrato. Punto número once punto diez: CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE "Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután". Punto número doce: Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República al Centro Nacional de Registros (CNR), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Punto número trece: Informe Carta de Gerencia del 1 de enero al 30 de junio de 2015, de la Auditoría Externa. Estados financieros intermedios. Punto número catorce: Informes. Punto número quince: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo solicitó al Consejo, en vista de haber muchos temas de la UACI cuyo análisis por el Consejo es urgente, su autorización para modificar la agenda así: 1) suprimir los puntos números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce y trece, que serán presentados al Consejo en posterior reunión; y 2) adicionar al proyecto de agenda dos puntos que se consideran muy importantes: a) Autorización para el cierre temporal de la oficina del CNR en la ciudad de Chalatenango; y b) Informe sobre el Fondo de reserva para pasivo laboral. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo pedido y aprobó la agenda, con las supresiones y adiciones indicadas. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 12, de fecha 9 de diciembre de 2015. El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiéndose manifestado ninguna, fue aprobada el acta referida. El licenciado Canales solicitó al Consejo tratar debido a su prioridad y antes de los puntos que serán presentados por la UACI, los siguientes temas. Punto número cinco: Solicitud de autorización para el cierre temporal de la Oficina del CNR en la ciudad de Chalatenango. El punto fue expuesto por la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén; y el Consejo Directivo, con base en lo informado por la citada funcionaria, y considerando que las instalaciones utilizadas por la Oficina del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Chalatenango, presentan daños que necesitan ser reparados para prevenir riesgos personales a los servidores de la institución y a los usuarios, así como en los libros, expedientes de folios reales, demás documentos, equipo y mobiliario. Que los trabajos de refuerzos en la estructura del edificio serán efectuados durante el período de las vacaciones de fin de año y las dos primeras semanas del mes de enero de 2016; utilizando este último plazo además, para el reinstalo del equipo el mobiliario institucional. Todo lo anterior hace necesaria la suspensión de las labores en la citada Oficina, durante las dos primeras semanas hábiles del mes de enero de 2016. Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: autorizar el cierre temporal de la Oficina del Centro Nacional de Registros en la ciudad de

Chalatenango, por razones de fuerza mayor, durante las dos primeras semanas hábiles del mes de enero de 2016, reiniciando labores el día 18 de ese mismo mes y año; situación que deberá hacerse del conocimiento del público en general. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, con base en lo dispuesto en el artículo 2, del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de ese mismo mes y año, y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) autorizar por razones de fuerza mayor, el cierre temporal de la Oficina del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Chalatenango, durante las dos primeras semanas hábiles del mes de enero de 2016, reiniciando labores el día 18 de ese mismo mes y año; y II) instruir a la Administración Superior, para que por los medios de comunicación que estime necesarios, haga del conocimiento del público la circunstancia anterior; y adopte las medidas pertinentes para la prestación de servicios registrales y catastrales que corresponden a la mencionada Oficina, durante el período del cierre temporal de la misma. Punto número seis: Informe de uso de reserva de Pasivo Laboral y solicitud de incremento a partir de ahorros presupuestarios. El Jefe de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría, expuso el tema; y el Consejo Directivo con base en lo informado, y considerando, que mediante el Acuerdo No. 271-CNR/2013, de fecha 12 de diciembre de ese año, en la letra f), el Consejo Directivo resolvió autorizar "a la Unidad Financiera Institucional, para que a partir de este primer valor de reserva laboral; realice las acciones necesarias, y aplicando el mismo procedimiento de registro contable utilizado en el presente ejercicio, se proceda en futuros ejercicios siempre y cuando exista el crédito presupuestario respectivo, a constituir anualmente la reserva laboral para hacer frente a futuras obligaciones de pasivo de igual naturaleza". Por el Acuerdo No. 277-CNR/2014, de fecha 15 de diciembre del mismo año, el Consejo Directivo resolvió en el romano II): "autorizar a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional, se provisione el gasto hasta por el monto de \$1,394,600.00, para cubrir el valor de las demandas judiciales por concepto de indemnizaciones por despidos laborales reclamadas ante juzgados, terminación de contratos en forma unilateral y aquellas obligaciones de pasivo laboral que se presenten por renuncias voluntarias; asimismo, autorizar para que con el valor del gasto aplicado, se constituya la provisión financiera para crear la reserva de fondos para indemnizaciones laborales". El informe del uso del pasivo laboral durante el año 2015, consta en el siguiente cuadro:

Saldo Inicial: \$11,259.55 (Acuerdo: CD-271-

CNR/2013)

Reservado 2014: \$ 1,394,600.00 (Acuerdo :CD-277-

CNR/2014)

Total de la reserva \$ 1,405,859.55

Menos:

Indemnizaciones pagadas: \$ 595,838.76

Complemento Aguinaldo 2014 \$ 540,537.27

Total utilizado \$1,136,376.03 Al 15/12/2015

Disponible al 15/12/2015 \$ 269,483.52

Que después de haber pagado los salarios y las prestaciones laborales del mes de diciembre de 2015 y las correspondientes aportaciones patronales, se han estimado economías salariales por valor de \$266,675.00. Que se han identificado economías presupuestarias en el rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios, por un monto aproximado de \$733,000.00, generadas principalmente por la aplicación de algunos medidas de austeridad y ahorro del gasto, identificados éstos en la facturación del servicio de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones; además por procesos de adquisición de bienes y servicios no concluidos, así como por la ejecución de algunos contratos de suministro de bienes y servicios abiertos, cuyos requerimientos fueron menores a los montos contratados. Que mediante Acuerdo de Consejo No.181-CNR/2015, de fecha 9 de diciembre del corriente año, se autorizó la trasferencia entre asignaciones del presupuesto del CNR, para la adquisición de inmuebles por la cantidad de \$538,820.00, pero por circunstancias de tiempo, los procesos de compra no podrán ser completados en el presente ejercicio fiscal, por lo que la cantidad expresada se estaría sumando al ahorro presupuestario. Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, con base en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros; la Ley Reguladora de la Prestación Económica o Renuncia Voluntaria; y las cláusulas números 83 y 85 del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR: autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, se provisione el gasto hasta por el monto de \$1,538,495.00 para fortalecer el fondo de reserva laboral para el pago de indemnizaciones originadas por la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Decreto Legislativo No. 592, otro mandato legal u orden judicial, vinculado a las relaciones laborales. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, con base en las disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, se provisione el gasto hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,538,495.00), para fortalecer el fondo de reserva laboral para el pago de indemnizaciones originadas por la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Decreto Legislativo No. 592, otro mandato legal u orden judicial, vinculado a las relaciones laborales. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Los puntos comprendidos en este tema fueron presentados por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. Inicio procedimiento sancionatorio. Punto número cuatro punto uno: Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea en orden de compra 0035848. El mencionado funcionario informó lo pertinente; y el Consejo Diretivo, en uso de sus atribuciones legales; y de conformidad a los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 80 de su Reglamento; y al numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ACORDÓ: I) tener por recibido el informe del Administrador de la Orden de Compra No. 0035848, relativo al incumplimiento atribuido en el plazo de entrega de los suministros detallados en el cuadro que se anexa al presente acuerdo, por parte de la sociedad AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y II) comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el respectivo proceso a dicha contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega de los suministros contratados, debiendo tal Unidad

presentar el respectivo informe, al estar concluido el referido proceso. Aprobación de Bases.

Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR "SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016". El licenciado Rodas en su informe, se refirió al objetivo de la licitación, a los criterios de evaluación de las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, técnica y económica; así como a los miembros que la Administración propone para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y además a la designación al Director Ejecutivo de la atribución de sustituir a cualquier miembro de dicha Comisión o ampliar la misma, si ello fuere necesario, concluyendo su exposición con la solicitud respectiva. El arquitecto Góchez Espinoza sugirió, que las futuras licitaciones que tengan por objeto adquisición de suministros de productos como el de que trata el presente tema, las Bases se presenten al Consejo con la debida anticipación, para que el CNR no tenga problemas por falta de provisión de tales suministros, durante el proceso de la licitación. El Director Ejecutivo dijo que se tomarán las providencias del caso. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20, 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP-; y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública No. LP-09/2016-CNR "SUMINISTRO DE TINTAS, TÓNER, CABEZALES, CD Y DVD PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016", que tiene como objetivo disponer de las cantidades necesarias de consumibles para los equipos informáticos, tales como tintas, tóner, cabezales, CD y DVD, tomando en cuenta la clasificación técnica de acuerdo al tipo de equipo: impresores multifuncionales, laser, inkjet o plotter para los equipos instalados en los once Registros en el interior del país sesenta y cuatro dependencias en las oficinas del CNR en San Salvador y las sedes de la UCP, que se encuentran ubicadas en San Salvador, San Miguel y San Vicente; II) aprobar: a) las Bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciadas María Bernarda Sorto de Zometa, Jefa del Departamento de Almacén, y Maritza Arévalo de Aguilar, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la UCP, de las Unidades Solicitantes; Técnicos Luis Fernando Aguilar, y Jaime José Estrada Silva, Expertos en la Materia; y licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador Financiero, Analista Financiero; Siham Reyes Bendeck, Colaborador Jurídico, Analista Legal; e Inés María Umaña Escalante, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, Analista de la UACI; y III) designar al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o ampliar la misma, cuando fuere necesario. Prórroga de contratos. Punto número cuatro punto tres: Números: CNR-LP-02/2015; CNR-LP-03/2015; y CNR-LP-04/2015; de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08/2013-CNR "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015". El Consejo Directivo, con base en lo expuesto por el Jefe de la UACI, y considerando que según Acuerdo de Consejo Nº 04-CNR/2015, de fecha 21 de enero de 2015, se adjudicó la contratación en la Licitación Pública Nº LP-08/2013-CNR, "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015", en forma parcial, hasta por el monto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22) CON IVA INCLUIDO, de la siguiente manera: a) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES

00157

(US\$28,615.08) CON IVA INCLUIDO, b) INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (USD\$13,572.80) CON IVA INCLUIDO, y c) UNO EL SALVADOR, S.A.; hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 DÓLARES (US\$187,953.34) CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015. Con fechas 20 y 21 de octubre de 2015, la Coordinación de la Supervisión de Campo -UCP-, remitió a la UACI los requerimientos Nº 10371 y 10372, mediante los cuales solicita PRORROGAR los contratos denominados "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015", N° CNR-LP-02/2015, suscrito con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y Nº CNR-LP-04/2015, suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A. Asimismo, en fecha 18 de noviembre de 2015, el Subjefe del Departamento de Transporte -CNR-, remitió a la UACI los requerimientos Nº 10318, 10320 y 10321, solicitando PRORROGAR los contratos denominados "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015", Nº CNR-LP-02/2015, suscrito con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Nº CNR-LP-03/2015, suscrito con la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.; y Nº CNR-LP-04/2015, suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; todos para el período comprendido del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, anexando además notas emitidas por los referidos contratistas, mediante la cual expresan su aceptación de prorrogar los contratos mencionados, manteniendo las mismas condiciones y términos pactados inicialmente. Por memorando DDHA-T-C-029/2015, de fecha 7 de octubre de 2015, el Administrador del Contrato, expresa que es procedente gestionar la prórroga de los referidos contratos para el año 2016, en las mismas condiciones y por el mismo período de 330 días, correspondientes del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, justificando que la prórroga de los mismos, beneficia a la institución en los siguientes aspectos: las empresas han manifestado su intención de prorrogar sus contratos, las condiciones de los combustibles contratados se mantienen favorables al CNR, en cuanto a la calidad, servicio, economía y no ha habido incumplimiento de los contratos, por lo que es la mejor opción, según el artículo 83 de la LACAP. Conforme a memorando UFI/732/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se ha provisto la asignación presupuestaria para la prórroga de los referidos contratos, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22). De conformidad al Artículo 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP y al numeral 6.10 "Administración de Contratos u Órdenes de Compra" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), la Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y el Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II - UCP, proponen como Administrador de los Contratos al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Que la Administración, con base en los artículos: 83 y 92 inciso 2º de la LACAP; 75 del RELACAP; al numeral 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2014 (UNAC); y al numeral 44 "Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato" de las Bases de la Licitación Pública Nº LP-08/2015-CNR; y a las Cláusulas Tercera "Plazo" y Novena "Modificación, Ampliación y/o Prórroga" de los referidos contratos, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga de los Contratos Nº CNR-LP-

02/2015; CNR-LP-03/2015; y N° CNR-LP-04/2015, derivados de la Licitación Pública N° LP-08/2015-CNR, referente a la prestación del "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015", en forma parcial, hasta por el monto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22) CON IVA INCLUIDO, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por el monto de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES (US\$28,615.08) CON IVA INCLUIDO, desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 08/100 DÓLARES (US\$18,655.08) IVA INCLUIDO, y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES (US\$9.960.00) IVA INCLUIDO, b) INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.; el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (US\$13,572.80) CON IVA INCLUIDO; y c) UNO EL SALVADOR, S.A.; hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 DÓLARES (US\$187,953.34) CON IVA INCLUIDO, desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES (US\$167,334.66) IVA INCLUIDO, y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 68/100 DÓLARES (US\$20,618.68) IVA INCLUIDO; para el período comprendido del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. 2. Se nombre como Administrador de las prórrogas de los contratos, al Ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros. 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes. 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 "Prórroga de Contrato" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 44 "Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato" de las Bases de la Licitación Pública Nº LP-08/2015-CNR; y a las Cláusulas Tercera "Plazo" y Novena "Modificación, Ampliación y/o Prórroga" de los referidos contratos, ACORDÓ: I) aprobar la prórroga de los Contratos Nº CNR-LP-02/2015, CNR-LP-03/2015 y Nº CNR-LP-04/2015, derivados de la Licitación Pública Nº LP-08/2015-CNR, referente a la prestación del "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015", suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; hasta por el monto de VEINTIOCHÓ MIL SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES (US\$28,615.08), desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

08/100 DÓLARES (US\$18,655.08), y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (US\$9.960.00), b) INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.; el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (US\$13,572.80); y c) UNO EL SALVADOR, S.A.; hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 34/100 DÓLARES (US\$187,953.34), desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES (US\$167,334.66), y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 68/100 DÓLARES (US\$20,618.68); ascendiendo la suma total de hasta por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 22/100 DÓLARES (US\$230,141.22), todos para el período comprendido del 1 de enero al 25 de noviembre de 2016, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-; II) nombrar como Administrador de las prórrogas de los contratos, al Ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; III) instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes; y IV) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador de las prórrogas de los Contratos nombrado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. Recomendación de adjudicación. Punto número cuatro punto CONTRATACIÓN **DIRECTA** N° CD-02/2016-CNR "SERVICIO cuatro: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ESRI, AÑO 2016". El Jefe de la UACI informó sobre el tema, y el Consejo Directivo con base en lo informado, y considerando que el objeto de la contratación, es mantener en funcionamiento el Software ESRI, para productos de alta demanda y uso cotidiano, siendo el plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-, mediante memorando DTI-GIS 04-10/2015, de fecha 26 de octubre del corriente año, justifica su requerimiento de la siguiente forma: Soporte para 4 licencias usadas para producción de NGA: El soporte y actualización de este software es para uso del IGCN para la coproducción de cuadrantes 1:50,000 para convenio NGA, que de acuerdo al numeral 2 del convenio: material/servicios a intercambiar/entregar, numeral 2.5. CNR, numeral 2.5.6. Proporcionar mantenimiento anual al software adquirido por NGA después del primer año de su instalación preliminar. Soporte para 5 licencias adicionales: Cuatro para coproducción siempre de NGA y una para pruebas de la creación de un mapa de límites municipales, y para hacer pruebas para amarrar la ficha catastral municipal al índice de los departamentos, donde la UTEPAM indica que es importarte contar con al menos una licencia, para dar seguimiento a la sede cartográfica. Soporte para 2 licencias de servidor: Adicionalmente se contratan el Arcgis Server y Geoportal Extensión para publicación de la infraestructura de datos espaciales (IDE) nacional. Beneficios para el CNR del programa de Soporte y Actualización: Contar con soporte técnico especializado por

parte de la empresa creadora del software para la instalación, solución de problemas y configuración. Mantener al día con parches y nuevas versiones, las cantidades de licencias que se suscriban. Al tener soporte técnico se garantiza que la operación se dará con un mínimo de interrupción por problemas técnicos. Que el día 5 de noviembre de 2015, se invitó a la sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., para que presentara su correspondiente oferta, por ser a la fecha, el único Sub- Distribuidor exclusivo de los productos y servicios en el ofrecimiento de licencias de Software ESRI, mantenimiento y actualización de nuevas versiones, así como el soporte técnico y capacitación para dichas licencias, cuya oferta se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, el día 19 de noviembre del presente año, fecha señalada para tal efecto. Que el servicio de mantenimiento y actualización de productos ESRI, solicitado por la Gerencia de Sistemas Catastrales y Geográficos, de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI-, mediante el requerimiento N° 10390 para el mantenimiento y actualización de productos ESRI, son los que aparecen en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2016, del ArcGIS for Server Enterprise Advanced (versión 10.3 o superior) Incluye capacitación o servicio técnico profesional.	1
2	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2016, Licencias de ArcGIS for Desktop Estándard Concurrentes (versión 10.3 o superior)	5
3	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2016, Licencias de ArcGIS GeoPortal Extensión (versión 10.3 o superior).	1
4	Mantenimiento del 01/Enero al 31/Diciembre del 2016, ArcGIS for Desktop Advanced (versión 10.3 o superior) cada una con las extensiones: Spatial Analyst, 3D Analyst y ESRI Production Mapping.	4

Que se efectuó la evaluación legal, técnica y económica de la oferta presentada por la referida sociedad, habiéndose determinado que cumple con la capacidad legal y las especificaciones técnicas solicitadas y ofrece un precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, considerándose elegible para adjudicación a la sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., de conformidad a los Términos de Referencia. Se hace constar que el valor del servicio del año 2015, fue de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$105,245.00), y la oferta para el año 2016, es de SESENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$67,100.00), presentando una disminución de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$38,145.00), que equivale al porcentaje de (36.24%), menos que el año anterior. La Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 "Contratación Directa" y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC- del Ministerio de Hacienda, y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1. Autorizar el proceso de Contratación Directa y adjudicar dicha Contratación Nº CD-02/2016, referente a la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ESRI, AÑO 2016", a la sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V.,

único Sub- Distribuidor exclusivo de los productos y servicios en el ofrecimiento de licencias de Software ESRI, mantenimiento y actualización de nuevas versiones, así como el soporte técnico y capacitación para dichas licencias, hasta por la cantidad total de SESENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 67,100.00), con IVA incluido; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; 2. Nombrar como administrador del contrato al Ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información - DTI-; 3. Autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 "Contratación Directa" y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC- del Ministerio de Hacienda, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) autorizar el proceso de Contratación Directa y adjudicar dicha contratación Nº CD-02/2016-CNR "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ESRI, AÑO 2016"; a la sociedad GEOSIS, S.A. DE C.V., único Sub- Distribuidor exclusivo de los productos y servicios en el ofrecimiento de licencias de Software ESRI, mantenimiento y actualización de nuevas versiones, así como el soporte técnico y capacitación para dichas licencias, hasta por la cantidad total de SESENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,100.00), con IVA incluido; para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; II) nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; y III) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. Recomendación de Adjudicación. Punto número cuatro punto cinco: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº CD-03/2016-CNR "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2016". El Jefe de la UACI expuso el punto, y el Consejo Directivo considerando que el objeto de la contratación, es disponer del soporte y actualización de las SETENTA Y SIETE (77) licencias y asistencia técnica de los productos BENTLEY SELECT, propiedad del Centro Nacional de Registros, para brindar el mantenimiento catastral, y dar continuidad al soporte técnico del software requerido por las diferentes Unidades que solicitan su aplicación. La Unidad Solicitante, justifica su requerimiento de la siguiente forma: a) se requiere la renovación anual de soporte por 63 microstation, ya que con las mismas se obtiene soporte técnico y actualización, así como el beneficio de contar con el producto redline, el cual se tiene instalado en 370 computadoras y permite realizar diferentes actividades de gestión catastral; la no utilización de este beneficio requeriría adquirir una cantidad igual de licencias de microstation (más de 1.7 millones de dólares en licenciamientos); y b) se contrata adicionalmente 3 descartes que son para venta de ortofotos, un soporte para geoweb publisher para la venta de ubicaciones catastrales y consulta de parcelas por medio de servidor, así como 10 bentley map para operaciones de convenios

con municipalidades. Se ha determinado que dicha modalidad de compra es por CONTRATACIÓN

DIRECTA, la cual se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el artículo 72 relativo a letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, "Cuando se trata de Proveedor Único de Bienes o Servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública". Que el día 6 de noviembre del 2015, se invitó a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, por ser proveedor único, y la única organización autorizada a proporcionar al CNR los productos Bentley, según consta en nota de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrita por el Representante Legal de Bentley Systems International Limited, quien es suministrante de las patentes o servicios altamente especializados, solicitados en esta Contratación Directa, cuyos requisitos se encuentran comprendidos dentro del supuesto previsto en el artículo 72 letra c) de la -LACAP-, como antes se dijo. Se efectuó la evaluación legal de la documentación presentada por BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para participar en la expresada Contratación Directa, la cual cumple con lo solicitado. En la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-, según memorando DTI-GIS-08-12/2015, se concluye que lo ofertado por la empresa BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, cumple lo requerido por la DTI en el requerimiento N° 10455 tanto en cantidades, descripción y período de la suscripción. En la evaluación económica, se constató lo siguiente:

Numero	Número de Parte Descripción	Cantidad	Condiciones de Precio Valor	Total
10	1003/ MicroStation SELECT Subscription. Período de suscripción 01 enero al 31 diciembre 2016.	63	Importe Bruto 887.00 Descuento/Recargo -66.53 Precio Neto 820.47	51,689.61
20	1013/Bentley Descartes for MS SELECT Sub. Período de suscripción 01 enero al 31 diciembre 2016.	3	Importe Bruto 546.00 Descuento/Recargo -40.95 Precio Neto 505.05	1,515.15
30	4470/Bentley Geo Web Publisher SELECT Sub. Período de suscripción 01 enero al 31 diciembre 2016.	. 1	Importe Bruto 5,984.00 Descuento/Recargo -448.80 Precio Neto 5,535.20	5,535.20
40	8203/Bentley Map SELECT Subscription. Período de suscripción 01 enero al 31 diciembre 2016.	10	Importe Bruto 534.00 Descuento/Recargo –40.05 Precio Neto 493.95	4,939.50
			Subtotal de Subscripciones	63,679.46
		ТТ	otal de compra inmediata	63,679.46
SESENTA DE AMÉI	A Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NU		igencia del contrato) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS	63,679.46

Después de haber cumplido con la capacidad legal y las especificaciones técnicas solicitadas por la Gerencia de Sistemas Catastrales y Geográficos de la DTI y ofrecer el precio, que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, se considera ELEGIBLE para adjudicación a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, de conformidad a los Términos de Referencia. Asimismo, se hace constar que el valor del servicio del año 2015, fue de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,808.90) y la oferta para el año 2016, es de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,679.46), presentando una disminución de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$3,129.44), que equivale al porcentaje de 4.68, menos que el año anterior. Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 66, 67, 68 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 "Contratación Directa" y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC- del Ministerio de Hacienda, y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1) Autorizar el proceso de Contratación Directa y adjudicar dicha Contratación Nº CD-CNR-03/2016 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2016" en forma TOTAL y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, las suscripciones detalladas a continuación:

DESCRPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
Microstation SELECT Subscription	63	\$820.47	\$51,689.61
Bentley Descartes for MS SELECT Subscription	3	\$505.05	\$1,515.15
Bentley Geo Web Publisher SELECT Subscription	1	\$5,535.20	\$5,535.20
Bentley Map SELECT Subscription	10	\$493.95	\$ 4,939.50
TOTAL			\$63,679.46

2) Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; y 3) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y por considerar legalmente procedente lo solicitado, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-; 66, 67, 68 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 "Contratación Directa" y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC- del Ministerio de Hacienda, ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I) autorizar el proceso de Contratación Directa y adjudicar dicha Contratación Nº CD-03/2016-CNR "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT, AÑO 2016" en forma TOTAL y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, hasta por el monto de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,679.46) con impuestos incluidos, a la sociedad Bentley Systems International Limited, para el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, II) nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos, de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; y III) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso sea necesario, sustituya al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. Adjudicación. Punto número cuatro punto seis: Licitación Pública No. LP-07/2016-CNR "SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2016". Continuó exponiendo el citado funcionario lo concerniente al tema, y el Consejo Directivo con base en lo informado, y considerando que por Acuerdo de Consejo Nº

164-CNR/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública LP-07/2016-CNR "SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2016" aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas -CEO-; asimismo por Acuerdo No. 7-CNR/2015, del Comité del Consejo Directivo para adquisiciones y contrataciones, de fecha 4 de noviembre de 2015, se autorizó la Adenda No. 1. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 28 de octubre de 2015 en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron Bases los días 29 y 30 de octubre de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases ocho (8) interesados, y además uno de ellos también compró las Bases. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 17 de noviembre de 2015, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V., MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y EL SALVADOR NETWORK, S.A. Los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR, por ítems. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., EL SALVADOR NETWORK, S.A., Y TELECOMODA, S.A. DE C.V cumplieron con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para comprobar su capacidad legal. La sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., fue objeto de prevención de conformidad al informe legal, la cual fue subsanada por dicho ofertante, por lo que los cuatro ofertantes resultaron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación financiera. En la evaluación financiera se realizó el análisis de la información correspondiente, promedios al 31 de diciembre de los años 2013 y 2014, teniéndose como resultado que las cuatro ofertantes obtuvieron todos SETENTA (70) PUNTOS, es decir, cumplieron el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos en la evaluación financiera, resultando ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. En la evaluación técnica, se revisaron las ofertas presentadas de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, verificando la CEO el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y de conformidad al numeral 35 Evaluación del Sobre Nº 2, "Evaluación Técnica", realizó el análisis de las "Especificaciones Técnicas", del numeral 61 de las Bases de Licitación, estableciéndose un puntaje mínimo de OCHENTA (80) PUNTOS para ser consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación económica, según el cuadro respectivo que se agrega al presente acuerdo. Conforme al reporte y análisis técnico presentado por la Unidad Solicitante y el Experto en la Materia, se constató que las sociedades: MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; y TELECOMODA, S.A. DE C.V.; cumplieron y superaron los OCHENTA (80) PUNTOS MÍNIMOS REQUERIDOS en la evaluación del sobre Nº 2, por lo que se RECOMIENDA: considerarlas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre Nº 3 "Evaluación Económica". En la evaluación económica, se verificaron las ofertas económicas presentadas por las cuatro sociedades participantes; obteniéndose el siguiente resultado:

Comparación de Ofertas Proveedores								
DESCRIPCIÓN	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V		MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A DE C.V		I INTELLIGIONALIDA		EL SALVADOR NETWORK S.A	
ITEM 1 Enlaces IP	\$	105,090.00	\$	46,917.60	.\$	41,330.88 (*)		No Oferto
ITEM 2 Enlaces IP	\$	38,781.60 (*)		No Oferto	\$	26,713.20 (2)		No Oferto
ITEM 3 Enlace de Internet Primario	\$	12,204.00	\$	13,560.00	\$	14,916.00	\$	9,492.00 (*)
ITEM 4Enlace de Internet Secundario	\$	12,204.00 (*)	\$	13,560.00	\$	14,916.00	\$	9,492.00 (3)
Item 5 Enlace de Internet 2 Mbps Capres Telefonia IP	\$	1,627.20	\$	2,034.00	\$	1,288.20 (*)	\$	1,491.00
ltem 6 Enlace de Internet Tipo Residencial Primario	\$	16,272.00	\$	3,390.00 (*)	N	o Califica (1)	\$	10,800.00
Item 7 Enlace de Internet Tipo Residencial Secundario	\$	8,136.00	\$	3,390.00 (4)	N	o Califica (1)	\$	5,400.00 (*)
Item 8 Enlace de Internet Tipo residencial	\$	8,136.00	\$	1,220.40	N	o Califica (1)	\$	813.60 (*)
Anual	\$	202,450.80	\$	84,072.00	\$	99,164.28	\$	37,488.60

(*)	Valores Adjudicados
(1)	TELECOMODA: No Puede Participar en estos ITEM no cumple especificaciones técnicas
(2)	ITEM 1 y ITEM 2 no se pueden Otorgar al mismo ISP (Proveedor de Servicio de Internet)
(3)	ITEM 3 y ITEM 4 no se pueden Otorgar al mismo ISP
(4)	ITEM 6 y ITEM 7 no se pueden Otorgar al mismo ISP

ÍTEM ASIGNADO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDADES	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Enlaces IP Dedicados	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	\$ 3,444.24	\$ 41,330.88	
2	Enlaces IP Dedicados	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 3,231.80	\$ 38,781.60	
3	Enlace Internet Dedicado Oficinas CNR San Salvador	EL SALVADOR, NETWORK, S.A. DE C.V.	\$ 791.00	\$ 9,492.00	
4	Enlace Internet Dedicado Oficinas CNR San Salvador (Enlace Alterno para Backup)	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 1,017.00	\$ 12,204.00	
5	Enlace Internet Dedicado Oficinas CNR San Salvador	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	\$ 107.35	\$ 1,288.20	
6	Enlace Internet Dedicado Oficinas Centrales del CNR y Escuela ESFOR CNR	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	\$ 282.50	\$ 3,390.00	
7	Enlace Internet Dedicado Oficinas Centrales del CNR	EL SALVADOR, NETWORK, S.A. DE C.V.	\$ 450.00	\$ 5,400.00	
8	Enlace Internet Dedicado Instalaciones de Ex Cuartel El Zapote, Mapa en Relieve	EL SALVADOR, NETWORK, S.A. DE C.V.	\$ 67.80	\$ 813.60	
	TOTAL DE LA ADJUDIC	\$ 9,391.69	\$ 112,700.28		

Habiendo finalizado el proceso de Evaluación Económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 y 56 de la LACAP; 56 del RELACAP y a la Sección II "Evaluación de Ofertas" numeral 35 "Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica"; y numeral 38 "Recomendación de Adjudicación" párrafo octavo "se adjudicará de forma parcial por ítems completos y los ítems de enlaces alternos (respaldo secundario) no pueden ser adjudicados al mismo proveedor de los enlaces primarios, ya que por la naturaleza de estos servicios se deben contratar enlaces primarios y secundarios, de conformidad a los parámetros antes expuestos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final"; la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I) Adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-07/2016-CNR, "SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO

2016" a las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V; ítem 1: por un valor mensual de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES (US\$3,444.24), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 88/100 DÓLARES (US\$ 41,330.88); e ítem 5: por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35); haciendo un valor total anual de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$ 1,288.20); haciendo un valor total anual de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE 08/100 DÓLARES (US\$42,619.08) IVA incluido; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; ítem 2: por un valor mensual de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 80/100 DÓLARES (US\$ 3,231.80); haciendo un valor total anual de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES (US\$38,781.60); e ítem 4: por un valor mensual de MIL DIECISIETE 00/100 DÓLARES (US\$1,017.00); haciendo un valor total anual de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$ 12,204.00); haciendo un valor total anual de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$50,985.60) IVA incluido; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ítem 3: por un valor mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$791.00); haciendo un valor total anual de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$9,492.00); ítem 7: por un valor mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$450.00); haciendo un valor total anual de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$5,400.00); e ítem 8: por un valor mensual de SESENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES (US\$67.80); haciendo un valor total anual de OCHOCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES (US\$813.60); haciendo un valor total anual de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO 60/100 DÓLARES (US\$15,705.60) IVA incluido; MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ítem 6: por un valor mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (US\$282.50); haciendo un valor total anual de TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,390.00) IVA incluido; haciendo la suma de todos los ítems anual hasta por la cantidad de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS 28/100 DÓLARES (US\$112,728.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bines Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, artículos 55, 56, 43, 44, 45, 46 y 82 Bis de la LACAP; 20, 21 y 56 del RELACAP; Sección II Evaluación de Ofertas, numerales 36 " Evaluación del sobre Nº. 3" y 38 "Recomendación de Adjudicación" de las Bases de la Licitación en referencia, y numerales 6.3.17 "Evaluación de Ofertas e Informe de Evaluación (CEO)", 6.3.1 "Procedimiento para la Licitación Pública de Bienes y Servicios" 7.6 "Bases de Licitación Pública para Suministros" y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y demás disposiciones legales citadas, SE SOLICITA: I. ADJUDICAR de forma parcial la contratación de la Licitación Pública LP-07/2016-CNR "SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2016"; a las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V; ítem 1: por un valor mensual de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES (US\$3,444.24), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 88/100 DÓLARES (US\$ 41,330.88); e ítem 5: por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20); haciendo un valor total

anual de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 08/100 DÓLARES (US\$42,619.08) IVA incluido; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; ítem 2: por un valor mensual de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 80/100 DÓLARES (US\$3,231.80), haciendo un valor total anual de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES (US\$38,781.60); e ítem 4: por un valor mensual de MIL DIECISIETE 00/100 DÓLARES (US\$1,017.00), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$12,204.00); haciendo un valor total anual de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$50,985.60) IVA incluido; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ítem 3: por un valor mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$791.00), haciendo un valor total anual de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$9,492.00); ítem 7: por un valor mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$450.00), haciendo un valor total anual de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$5,400.00); e ítem 8: por un valor mensual de SESENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES (US\$67.80), haciendo un valor total anual de OCHOCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES (US\$813.60); haciendo un valor de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO 60/100 DÓLARES (US\$15,705.60) IVA incluido; MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ítem 6: por un valor mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$282.50); haciendo un valor total anual de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,390.00) IVA incluido; haciendo la suma de todos los ítems anual hasta por la cantidad de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS 28/100 DÓLARES (US\$112,700.28) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. II. Nombrar como Administradores de los Contratos a los ingenieros Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones, y Cándido Rafael Rosales, Técnico de Telecomunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados; IV. Autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, se cancele el valor de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia que el pago de estos servicios generen. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y a lo solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales y con base en las disposiciones citadas, ACORDÓ: I) adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública LP-07/2016-CNR "SERVICIOS DE ENLACES IP DEDICADOS EN TODO EL PAÍS E INTERNET EN SAN SALVADOR, AÑO 2016"; a las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V; ítem 1: por un valor mensual de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES (US\$3,444.24), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 88/100 DÓLARES (US\$ 41,330.88); e ítem 5: por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20); haciendo un valor total anual de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 08/100 DÓLARES (US\$42,619.08) IVA incluido; TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; ítem 2: por un valor mensual de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 80/100 DÓLARES (US\$3,231.80), haciendo un valor total anual de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES (US\$38,781.60); e ítem 4: por un valor mensual de MIL

DIECISIETE 00/100 DÓLARES (US\$1,017.00), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$12,204.00); haciendo un valor total anual de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$50,985.60) IVA incluido; EL SALVADOR NETWORK, S.A.; ítem 3: por un valor mensual de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$791.00), haciendo un valor total anual de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$9,492.00); item 7: por un valor mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$450.00), haciendo un valor total anual de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$5,400.00); e ítem 8: por un valor mensual de SESENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES (US\$67.80), haciendo un valor total anual de OCHOCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES (US\$813.60); haciendo un valor de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO 60/100 DÓLARES (US\$15,705.60) IVA incluido; MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; ítem 6: por un valor mensual de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (US\$282.50); haciendo un valor total anual de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,390.00) IVA incluido; haciendo la suma de todos los ítems anual hasta por la cantidad de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS 28/100 DÓLARES (US\$112,700.28) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; II) nombrar como Administradores de los Contratos a los ingenieros Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones, y Cándido Rafael Rosales, Técnico de Telecomunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-; III) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados; y IV) autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, se cancele el valor de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia que el pago de estos servicios generen. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. Adjudicación. Punto número cuatro punto siete: LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-01/2016-CNR "ARRENDAMIENTO \mathbf{Y} **MANTENIMIENTO** DE **EOUIPOS** MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016". El Consejo Directivo, con base en lo informado por el licenciado Rodas, y considerando que el Consejo mediante el Acuerdo Nº 161-CNR/2015, de fecha 21 de octubre de dos mil quince, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública Nº LP-01/2016-CNR "ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el día 28 de octubre de 2015, en el periódico La Prensa Grafica, asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 29 y 30 de septiembre del presente año, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el Sistema de Divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases seis (6) sociedades. Que la recepción y apertura de ofertas se realizó en día 17 de noviembre del presente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. DE C.V.; RILAZ, S.A. DE C.V.; y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no 0163

cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asigna 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR por ítems. La Comisión de Evaluación Ofertas procedió a la evaluación legal, y determinó en esta etapa que las ofertas presentadas por las sociedades: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y RILAZ, S.A. DE C.V., cumplieron con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para comprobar su capacidad legal, por lo cual se encuentran aptas para continuar con el proceso de evaluación financiera; y las sociedades: DPG, S.A. DE C.V., y PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., fueron objeto de prevención legal, las cuales cumplieron en su totalidad, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación financiera. Que de acuerdo a la evaluación financiera las cuatro ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. DE C.V.; RILAZ, S.A. DE C.V.; y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; cumplieron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS en dicha evaluación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación técnica. La evaluación técnica de las ofertas se realizó conforme al numeral 35 "Evaluación Técnica", parámetros mencionados en el numeral 64 "Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación; y según el reporte y análisis técnico presentado por la Unidad Solicitante y el Experto en la Materia, se constató que las sociedades: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. DE C.V.; RILAZ, S.A. DE C.V., y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; cumplieron las prevenciones efectuadas; sin embargo, al realizar el análisis se verificó que las sociedades DPG, S.A. DE C.V. y RILAZ, S.A. DE C.V., no cumplen con el numeral 8. Lenguaje de Impresora (PCL5e, PCL6); y de conformidad al numeral 35 "Evaluación Técnica": El ofertante que no cumpla con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas no continuará con el proceso de evaluación. Por tanto no son elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación. Por lo que las ofertas presentadas por RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., son ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación. Que la Comisión verificó y revisó las ofertas económicas de las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., las cuales se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	ÍTEMS OFERTADOS	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
, PBS EL SALVADOR,		Ítem 1 – Doce Equipos (12)	\$ 3,520.00	\$ 42,240.00	6 0(201(0
	S.A. DE C.V	Ítem 2 – Treinta y tres Equipos (33)	\$ 4,496.80	\$ 53,961.60	\$ 96,201.60
	RICOH EL	Ítem 1 – Doce Equipos (12)	\$ 3,792.00	\$ 45,504.00	d 00 201 co
2	SALVADOR, S.A. DE C.V	Ítem 2 – Treinta y tres Equipos (33)	\$ 3,649.80	\$ 43,797.60	\$ 89,301.60

La Comisión de Evaluación de Ofertas expresa que: "Habiendo finalizado el proceso de evaluación económica y de conformidad a los artículos 46 "Adjudicación Parcial"; 55 "Evaluación de Ofertas" y 56 "Recomendación de Adjudicación" de la LACAP; 56 "Informe de Evaluación de Ofertas" del RELACAP; y a la Sección II "Evaluación de Ofertas" numeral 36 "Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica"; numeral 38 "Recomendación de Adjudicación" párrafo octavo "Se adjudicará de forma total todos los ítems, o parcial por ítem completo de conformidad a los parámetros antes expuestos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria final"; y numeral 39 "Criterios para la Adjudicación" letra a): "El CNR se reserva el derecho de adjudicar el servicio

objeto de la licitación en forma TOTAL POR TODOS LOS ÍTEMS, O PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO a un solo ofertante", la Comisión de Evaluación de Ofertas", RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública Nº LP-01/2016-CNR, "ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016" a las sociedades: a) PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce Equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$42,240.00), con IVA incluido; b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (US\$3,649.80); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (US\$43,797.60), con IVA Incluido. Con base en los artículos 55, 56 y 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP; y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: Adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública Nº LP-01/2016-CNR, "ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016" a las sociedades: a) PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 1: Doce Equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$42,240.00), con IVA incluido; b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (US\$3,649.80); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (US\$43,797.60), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; II) Nombrar como Administradora de los Contratos, a la licenciada Flora Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya a la Administradora de los Contratos nombrada; IV) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo Nº 1888. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) adjudicar de forma parcial la contratación de la Licitación Pública Nº LP-01/2016-CNR, "ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016" a las sociedades: a) PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Îtem 1: Doce Equipos (12), por un monto mensual de hasta TRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$3,520.00); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y DOS

MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$42,240.00), con IVA incluido; b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Ítem 2: Treinta y tres (33) Equipos, por un monto mensual de hasta TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (US\$3,649.80); haciendo un monto total anual de hasta CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES (US\$43,797.60), con IVA incluido, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; II) nombrar como Administradora de los Contratos, a la licenciada Flora Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; III) autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya a la Administradora de los Contratos nombrada; IV) autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo Nº 1888. Adjudicación. Punto número cuatro punto ocho: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2016-CNR "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016". El Jefe de la UACI presentó el tema, y con base en lo informado el Consejo Directivo, considerando que mediante el Acuerdo Nº 163-CNR/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública Nº 05/2016-CNR "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016", aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el día 28 de octubre de 2015, en el periódico La Prensa Grafica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y Página Web del CNR; se vendieron bases los días 29 y 30 de octubre del presente año, pudiendo además adquirirlas de forma gratuita en el Sistema de Divulgación COMPRASAL; adquiriendo el pliego de Bases cinco (5) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 17 de noviembre del presente año, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres Nº 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR. La Comisión de Evaluación Ofertas procedió a la evaluación legal, y determinó en esta etapa que la oferta presentada por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para comprobar su capacidad legal, por lo cual se encontró apta para continuar con el proceso de Evaluación Financiera. Que de acuerdo a la evaluación financiera la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; cumplió con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica. La evaluación técnica de la oferta de la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas, y de conformidad al numeral 35 Evaluación del Sobre Nº 2, "Evaluación Técnica", efectuándose el análisis de las "Especificaciones Técnicas", numerales del 62 al 67 de las Bases de Licitación, estableciéndose un puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para ser considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económica". Que la Comisión verificó y revisó la oferta económica de la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; la cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL UNITARIO			MENSUAL TAL	PRECIO TOTAL 12 MESES (IVA INCLUIDO)	
Oficinas Móviles (Gama Premium) Plan de datos de 4GB	1	\$	61.36	\$	61.36	\$	736.32
Gama Alta Con Plan de datos de 2GB	14	\$ 4	15.06	\$ 6	30.84	\$ 7,5	70.08
Gama Media para CNR	96	\$	7.48	\$ 718.08		\$	8,616.96
Gama Media Para CNR Con Plan de datos de 750MB	10	\$	17.47	\$	174.70	\$	2,096.40
Gama Básica para el CNR	130	\$	7.48	\$	972.40	\$	11,668.80
Gama Básica para UCP	59	\$	7.48	\$	441.32	\$	5,295.84
El	20	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00
Líneas Fijas CNR	3	\$	10.17	\$	30.51	\$	366.12
Líneas Fijas CNR	3	\$	10.17	\$	30.51	\$	366.12
TOTAL POR 12 I	TOTAL POR 12 MESES CON IVA INCLUIDO					\$ 36,	716.64

La Comisión de Evaluación de Ofertas expresa que: "Habiendo finalizado el proceso de Evaluación Económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 "Evaluación de Ofertas" y 56 "Recomendación para la Adjudicación, sus elementos" de la LACAP, al artículo 56 "Informe de Evaluación de Ofertas" del RELACAP y a la Sección II "Evaluación de Ofertas" numeral 36 "Evaluación del Sobre Nº 3, Oferta Económica"; 38 "Recomendación de Adjudicación" párrafo octavo "Se adjudicará de forma total de conformidad a los parámetros antes expuestos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...", Sección III "Adjudicación del Contrato" numeral 39 "Criterios para la Adjudicación" letra a) "El CNR se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de la Licitación en forma TOTAL" y b) El CNR podrá adjudicar el suministro o servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y encontrándose la oferta dentro de los precios de mercado, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma total la Licitación Pública Nº LP-05/2016-CNR, "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016" a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,920.00) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 (US\$121,203.36) IVA INCLUIDO, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. Con base en los artículos 55, 56 y 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP y 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I) Adjudicar de forma total la Licitación Pública Nº LP-05/2016-CNR, "SERVICIOS TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016" a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,920.00) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 (US\$121,203.36) IVA INCLUIDO, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; II) Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjívar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; IV) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo Nº 1888; y V) Autorizar a la Administración para que a través de la UFI se cancele el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia que el pago de estos servicios generen. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales, ACORDÓ: I) adjudicar de forma total la contratación en la Licitación Pública Nº LP-05/2016-CNR, "SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016" a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,920.00) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 (US\$121,203.36) IVA INCLUIDO; para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; II) Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjívar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; IV) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo Nº 1888; y V) Autorizar a la Administración para que a través de la UFI se cancele el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia que el pago de estos servicios generen. Fondos Externos. Punto número cuatro punto nueve: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPINT-16/2015-CNR-BCIE "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL". Este punto fue expuesto por el licenciado Andrés Rodas Gómez, Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI; y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y el Consejo Directivo considerando, que con fecha 24 de noviembre de 2015, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL" con la sociedad GEOTOOL

BOX IBÉRICA, S.L., el cual incluye el suministro, servicios de instalación, capacitación y mantenimiento, durante el plazo comprendido del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, por el monto de \$1,899,134.50, el cual será cancelado de la siguiente manera: el 60% con la entrega del equipo y 40% con la instalación y capacitación. Con fecha 16 de diciembre de 2015, según memorando número DIGCN-GF-0324-2015, la Administradora del Contrato remitió a la UACI, solicitud de la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. relacionada con la ampliación del plazo del contrato, por tres (3) meses adicionales al plazo original, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015. Según consta en la solicitud presentada, se requiere un plazo adicional para completar las obligaciones contractuales, ya que es necesario realizar algunas modificaciones en la aeronave: i) la instalación de la antena que se entregará con el equipo; ii) la instalación eléctrica adecuada a los consumos necesarios de los equipos; iii) la preparación de elementos de fijación al suelo de la aeronave, la placa de fijación de la plataforma; y iv) preparar una trampilla de protección con apertura y cierre en tomas y despegues, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la referida solicitud. Una vez esté hecha la modificación técnica y notificada que sea, el contratista necesita dos semanas de movilización de su personal y dos semanas de instalación, pruebas y capacitación. La Administradora del Contrato según memorando número DIGCN-GF-0324-2015, opina que es procedente otorgar la prórroga solicitada, pues las modificaciones requeridas, según memorándum Jefatura Administrativa DIGCN -0223/15, del Licenciado Arturo Meléndez, Administrador del Contrato de reparación de la aeronave, donde se instalará la Cámara no están incluidas en el contrato vigente de reparación de la aeronave. Según la Administradora del Contrato de suministro de la Cámara dichas modificaciones son indispensables para la instalación y el óptimo funcionamiento del equipo. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, emite opinión favorable a la solicitud realizada por la Contratista, respecto de modificar la Cláusula Tercera del contrato en referencia, relacionada con la ampliación del plazo en tres meses adicionales al plazo original, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015; y la ampliación del plazo solicitado, comenzará a partir del 1º de enero de 2016 en virtud del tiempo que se perderá; todo aplicando el articulo 86 LACAP y 76 de su Reglamento. Asimismo, la Administradora solicita la modificación del contrato en la Cláusula TERCERA, pues en ella se estableció como lugar de entrega del suministro el hangar TREINTA Y CUATRO del CNR en el Aeropuerto de Ilopango, pero éste no reúne las condiciones en su infraestructura ni de seguridad para recepcionar y resguardar el equipo, por lo que solicita se modifique en el sentido de que sea el almacén del CNR ubicado en la Primera Calle Poniente y Cuarenta y tres Avenida Norte, Número Dos mil trescientos diez, de esta ciudad donde se reciba el equipo objeto del contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL" con la sociedad, GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. El Consejo Directivo, siendo procedente lo solicitado por la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. y oída la opinión de la Administradora del Contrato; con base en los artículos: 6 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 82 Bis letra g), 83-A, 86 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP-; y 76 de su Reglamento; numerales 6.12, "Modificación del Contrato" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; 41.1 de la Sección III "Datos de la Licitación", Cláusulas Tercera, Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros - CNR- y la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. y también

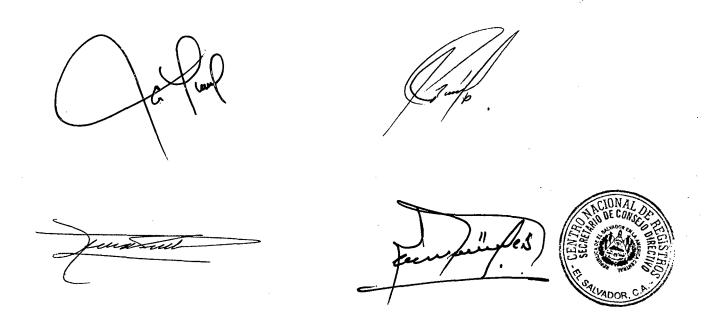
00166

considerando procedente atender lo solicitado por la Administradora del contrato en cuanto a modificar el lugar de entrega del suministro; ACORDÓ: I) aprobar la ampliación del plazo del contrato No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-16/2015-CNR-BICE denominada "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL", suscrito con la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L., para un periodo de tres meses, contados a partir del 1º de enero de 2016, en lo que respecta a la instalación y capacitación, manteniéndose sin modificación las demás condiciones del contrato; II) aprobar la modificación del mencionado contrato, en el sentido de que sea en el almacén del CNR ubicado en la Primera Calle Poniente y Cuarenta y tres Avenida Norte, Número Dos mil trescientos diez, de esta ciudad, donde se reciba el equipo objeto del contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL" con la sociedad, GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L.; III) no requerir la prórroga de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya que la misma vence el 24 de mayo de 2016; y IV) autorizar a la Administración, para que suscriba la modificación del contrato, en lo relacionado a la Cláusula "TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO" del referido contrato; y hacer del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica - BCIE-, la presente modificativa del contrato. Fondos Externos. Punto número cuatro punto diez: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº LPINT-13/2011-CNR-BCIE "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN". Los expositores citados anteriormente informaron sobre el punto, y el Consejo Directivo considerando, que con fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, con el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V., para la EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTÁN. Que por tratarse de un contrato cuyo plazo es mayor de un período fiscal, se hace necesario establecer la provisión presupuestaria para cada uno de los Ejercicios Fiscales que comprende el contrato. Para el año 2015, dicho contrato fue modificado según Acuerdo de Consejo Directivo Nº 28-CNR/2015, tal como se regula en la cláusula Tercera CONDICIÓN SUSPENSIVA del referido contrato, siendo necesario realizar nueva modificación para el año 2016. Que la Unidad Financiera Institucional según Memorando número UFI-771/2015, ha otorgado una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para este año por el monto de \$5,306,950.40. Que según memorando Nº UCP-UC/477/2015, la Administradora del referido Contrato, solicita a la UACI, se gestione la Resolución Modificativa del contrato correspondiente a la asignación presupuestaria para el año 2016, por un monto de \$5,306,950.40, que comprende \$4,696,416.28 con fondos del préstamo número 1888 del BCIE y \$610,534.12 con fondos propios. De conformidad a lo anteriormente expresado, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, con base en los artículo 82 Bis letra g) y 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; Cláusula Tercera del Contrato Nº CNP-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; y al Acuerdo de Consejo Directivo Nº 172-CNR/2013 de fecha 20 de septiembre de ese año: a) Aprobar la

modificación de la Cláusula Tercera "CONDICIÓN SUSPENSIVA", del contrato Nº CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, en el sentido que para el año 2016 se cuenta con una disponibilidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,306,950.40), que comprende fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el BCIE, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,696,416.28), y fondos de Contrapartida, por un monto de SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$610,534.12); y b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que se suscriba el documento de Modificativa del Contrato y haga del conocimiento del BCIE, la modificativa del contrato acordada. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en los artículos 6 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del Banco Centroamericano de Integración Económica; 82 Bis letra g) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; Cláusula Tercera del Contrato Nº CNP-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; y al Acuerdo de Consejo Directivo Nº 172-CNR/2013 de fecha 20 de septiembre de ese año, ACORDÓ: I) aprobar la modificación de la Cláusula Tercera "CONDICIÓN SUSPENSIVA", del CONTRATO Nº CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº LPINT-13/2011-CNR-BCIE "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USULUTAN", suscrito el 14 de noviembre de 2013 entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y el Consorcio TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; en el sentido que para el año 2016, se cuenta con una disponibilidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,306,950.40), que comprende fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el BCIE, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,696,416.28), y fondos de Contrapartida, por un monto de SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$610,534.12); y II) autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que se suscriba el documento de Modificativa del Contrato y haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, esta modificativa del contrato acordada. En los puntos: Informes y Varios, no fueron presentados ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

The state of the s

) Light



En esta fecha se legalizan las diecisiete hojas agregadas al presente Libro de Actas de sesiones del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, del corriente año. San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil quince.

